



APRUEBA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER – MEMCH-, DEL PROGRAMA DE CUIDADOS DOMICILIARIOS DEL ADULTO MAYOR, DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.

RESOLUCION EXENTA Nº 150 /

SANTIAGO, 19 de enero de 2017

VISTO:

La Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley Nº 20.981 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2017; el D.S. Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta Nº 206 de 23 de enero de 2015, y la Resolución Exenta Nº 2.379, de fecha 02 de noviembre de 2015, ambas de SENAMA; el Memorandum Interno DAF Nº 167/2017, de fecha 16 de enero de 2017, del Encargado Unidad de Transferencias, y el Memorando Interno DGCT Nº 82/2016, de fecha 16 de enero de 2017, del Jefe de División de Gestión y Coordinación Territorial (S), ambos del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, y detectando la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro y con experiencia en el desarrollo de iniciativas y/o acciones dirigidas a las personas mayores en situación de dependencia moderada y severa, SENAMA implementó el programa de cuidados domiciliarios con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia, y la del cuidador. A través de este programa, un grupo de asistentes domiciliarios entrega servicios de apoyo socio sanitarios a los adultos mayores en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible, insertos en su comunidad y ejerciendo sus roles familiares y sociales.

3. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2017, en la Partida Nº 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 722, contempló la existencia del "Programa Cuidados Domiciliarios".

ENAM
SANTIAGO
19/01/2017
RPTO

SENAMA
SANTIAGO
19/01/2017
RPTO

4. Que, la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH-, presentó un proyecto a financiar a través del Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA, el cual fue aprobado por el Servicio, previa revisión del cumplimiento de los requisitos definidos en el programa para optar al financiamiento directo.

5. Que, el 23 de enero de 2015, se suscribió un convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Corporación para el Desarrollo de la Mujer-MEMCH-, Rut N° 65.546.250-3, para ejecutar un proyecto de Cuidados Domiciliarios denominado "Cuidados Domiciliarios a las Personas Mayores Vulnerables, en cuatro comunas de la Zona Norte de la Región Metropolitana".

6. Que, por Resolución Exenta N° 206 de fecha 23 de enero 2015, SENAMA aprobó el convenio de financiamiento directo referido en el numeral precedente.

7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.779, de fecha 02 de noviembre de 2015, SENAMA aprobó modificación presupuestaria del proyecto señalado en el numeral 5° de la presente parte considerativa.

8. Que, por Memorandum Interno DAF N° 167/2017, de fecha 16 de enero de 2017, el Encargado de la Unidad de Transferencias informó a la Encargada de la Unidad de Servicios Sociales, ambos de SENAMA, acerca del resultado obtenido dentro del proceso del cierre financiero del convenio suscrito entre este Servicio y la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH-, el cual arrojó como resultado el cumplimiento de cada uno de los compromisos financieros emanados del acuerdo de voluntades.

9. Además de lo anterior, el Encargado de la Unidad de Transferencias informó que de la suma total transferida de \$ 213.360.000.- (doscientos trece millones trescientos sesenta mil pesos), SENAMA aprobó la suma de \$213.021.795.- (doscientos trece millones veintiún mil setecientos noventa y cinco pesos), por concepto de rendiciones, y cuyo saldo de \$ 338.205.- (trescientos treinta y ocho mil doscientos cinco pesos) fue reintegrado satisfactoriamente al Servicio.

10. Que, mediante el Memorando Interno DGCT N° 82/2016 de fecha 16 de enero de 2017, del Jefe de División de Gestión y Coordinación Territorial (S), se aprobó técnicamente la iniciativa de Cuidados Domiciliarios de la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH-, toda vez que cumplió tanto con los objetivos del convenio como en la entrega de los informes técnicos establecidos en el mismo instrumento.

11. Que, en mérito de Memorandum Interno DAF N° 167/2017, de fecha 16 de enero de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, y el Memorando Interno DGCT N° 82/2016, de fecha 16 de enero de 2017, del Jefe de División de Gestión y Coordinación Territorial (S), ambos de SENAMA corresponde cerrar administrativamente el convenio de ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH-.

12. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese, en mérito de lo señalado en los numerales 10 y 11 de la parte Considerativa del presente acto administrativo, el cierre administrativo del convenio de ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH-, el 23 de enero de 2015, aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 206.

2. Restitúyase a la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH-, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, de acuerdo al Procedimiento Administración de los Documentos de Garantía- Registro, Custodia, Devolución y cobro de Garantías, aprobado por SENAMA mediante la Resolución Exenta N° 830/2015, de fecha 30 de marzo de 2015.

3. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;



RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

MAF/HZF/GGA/DAA/PRA/pib

Distribución:

-DAF

-DGCT

-Archivo Oficina Partes Senama

